



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BUJARALUZ (ZARAGOZA), EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2022.

En Bujaraloz, a uno de junio de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Darío Villagrasa Villagrasa, los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Darío Villagrasa Villagrasa

Sres. Concejales:

D. Sergio Vidal Pallares.

D. Pedro Samper Vivas.

D^a Arantxa Villagrasa Villuendas.

D. Fernando Fandos Aguilar.

D^a María Pilar Biel del Cazo.

D. José Antonio Rozas Auría.

Sres. Concejales ausentes:

D. Marcos Vaquer Flordelís.(habiendo excusado su ausencia)

D. Carmelo Jesús Rozas Ferrer.

D^a M^a Pilar Biel del Cazo.(habiendo excusado su ausencia)

Secretario:

D. José M^a Adiego Andrés

Constituido, por tanto, el Pleno, con la mayoría legal y con los requisitos formales exigibles, por la Presidencia se declara abierta la sesión, disponiéndose a continuación se inicie la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de abril de 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los concejales presentes si tienen algo que objetar a lo reflejado en el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 de la que se les ha distribuido copia junto a las citaciones respectivas de la convocatoria de esta sesión.

No formulándose ninguna otra objeción, queda aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- Dar cuenta al Pleno de los Decretos/Resoluciones de Alcaldía.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la relación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria celebrada, y que como Anexo se adjuntan a la presente Acta, habiéndose distribuido la relación de decretos junto a las citaciones respectivas de la convocatoria de esta Sesión, motivo por el cual no se procede a su lectura.

El Pleno se da por enterado de los Decretos.

3.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2021.

Visto que los estados y cuentas de la entidad local del ejercicio 2021 han sido rendidos por el Alcalde-Presidente antes del 15 de mayo del presente ejercicio, incoándose el expediente mediante Providencia de fecha 15 de marzo de 2022,

Visto el informe de Secretaría de 15 de marzo de 2022 sobre el procedimiento y legislación aplicable,

Visto el informe favorable emitido por Secretario-Interventor de 15 de marzo de 2022,

Visto que ha sido incorporado al expediente de aprobación el informe Resumen anual sobre el control interno de fecha 15 de marzo de 2022,

Atendido que por el Secretario-Interventor se ha formado la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido con fecha 28 de abril de 2022.

Visto que durante el plazo de exposición pública efectuada mediante anuncio nº 2962 del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 99 de fecha 5 de mayo de 2022 no se han presentado reclamaciones ni reparos al expediente de aprobación de la Cuenta General, tal y como consta acreditado en la Certificación de Secretaría expedida a tal efecto y obrante en el expediente de su razón,

Visto que conforme a lo expuesto, el procedimiento de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021 se ha ajustado al procedimiento establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Visto el contenido del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Alcaldía se somete al Pleno la aprobación de la Cuenta General y efectuada votación, por unanimidad de los presentes, seis de nueve miembros que forman la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021 y remitir la misma al Tribunal de Cuentas a través de la Cámara de Cuentas de Aragón.”

4.- Aprobación inicial, si procede del Reglamento de uso y funcionamiento del gimnasio municipal.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de uso y funcionamiento del gimnasio municipal incoado por Providencia de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2022,

Visto el Informe de Secretaría de fecha 29 de marzo de 2022 sobre el procedimiento y legislación aplicable,

Atendido que conforme a lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se publicó anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento al objeto de recabar la participación ciudadana en la elaboración de la norma, sin que se hayan presentado iniciativas al respecto,

Visto el Proyecto de Reglamento elaborado por el Secretario-Interventor del que se da cuenta en el Pleno, procediendo a su lectura,

Tras su lectura y el intercambio de impresiones entre los concejales, el Pleno, por unanimidad de los presentes, seis de nueve, que forman la Corporación, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso y funcionamiento del gimnasio municipal en los términos que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE BUJARALAZ TITULO 1

Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y fundamento legal.

El objeto del presente reglamento es el de regular la utilización de la instalación deportiva del gimnasio municipal (sito en el Pabellón Polideportivo Municipal, C/ Norte, s/n, equipado para desarrollar la práctica deportiva), así como los derechos y las obligaciones de los ciudadanos como usuarios del servicio público, y diversos aspectos directamente vinculados al uso y acceso a la instalación, en la medida que la gestión y titularidad corresponden al Ayuntamiento de Bujaraloz.

Se dicta al amparo de las competencias que en esta materia atribuyen a los municipios los artículos 4.1.a), 22.2.d), 25.2 l) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; artículo 55 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Artículo 2. — Ámbito de aplicación.

El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones de acceso y uso de las instalaciones y material del gimnasio municipal de Bujaraloz, y cuyo servicio está destinado esencialmente a la promoción del deporte entre los vecinos del municipio.

Artículo 3. — Información general.

En el gimnasio municipal figurará en lugar preferente, visible y legible al público, información sobre los siguientes extremos:

- a) Denominación del gimnasio municipal.
- b) Actividades físico-deportivas que se ofertan.
- c) Programa de utilización.
- d) Síntesis de este reglamento, en lo referido a:
 - Derechos y obligaciones generales de los usuarios.
 - Normas de acceso.
 - Faltas y sanciones.



TITULO II
De los usuarios

Artículo 4. — Definición de usuario/a.

Se entiende por usuario/a a efectos del presente reglamento, toda persona física (por el uso directo de espacios o servicios a título individual o participando en actividades dirigidas y organizadas por una persona jurídica) o jurídica (por cesión o alquiler a la misma de espacios o servicios para su uso en un tiempo determinado) que hagan uso del gimnasio municipal, por cualquiera de las modalidades siguientes y de acuerdo a los siguientes requisitos de edad:

Modalidades:

—El acceso y uso de las instalaciones del gimnasio está reservado a los socios/abonados de la instalación. Para adquirir la condición de abonado o socio se deberá haber abonado la tasa establecida a tal efecto en la ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento, previa inscripción que se realizará de forma presencial en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

—En los actos deportivos gratuitos podrá acceder al recinto cualquier persona que lo desee.

Requisito de edad para ser usuario:

—Con carácter general, podrán utilizar el gimnasio, los mayores de dieciocho años, que sean socios o abonados.

—Se prohíbe el acceso al gimnasio a los menores de dieciséis años.

—Los usuarios mayores de dieciséis años y menores de dieciocho deberán adjuntar con la inscripción una autorización rellenada y firmada por el representante legal (padre, madre o tutor) para poder realizar la actividad de gimnasio.

Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales, quienes deben haberles autorizado expresamente de forma previa.

Accesibilidad:

—Accesibilidad para personas con discapacidad.

Con la finalidad de hacer efectiva la integración en la práctica deportiva a las personas con discapacidad, se permitirán las excepciones necesarias sobre las normas generales del presente reglamento, siempre que dichas excepciones no afecten a la higiene o la seguridad de otros usuarios o que invaliden la finalidad misma de la norma general. En caso de duda razonable sobre la discapacidad que motiva la excepción, se podrá solicitar su documentación correspondiente.

Las personas con discapacidades físicas y/o sensoriales que impliquen el uso de sillas de ruedas, ceguera o una evidente movilidad reducida, así como las que tengan una discapacidad psíquica, podrán, previo el abono de la tasa correspondiente a las mismas, ser acompañadas por un acompañante o cuidador que podrá hacer uso de los servicios del centro en su función de cuidador, sin abono de tasa por parte de este último. Los acompañantes deberán llevar ropa deportiva y calzado apropiado. Los perros guía que acompañen a los invidentes serán admitidos en el interior de las instalaciones.

En caso, usuarios con alguna minusvalía, será preciso informe médico para su oportuna valoración por personal encargado del gimnasio y a efectos de programar sus actividades.

El acceso a la instalación del gimnasio municipal supone la aceptación por los usuarios/as de las normas contenidas en este reglamento. Lo acompañantes y espectadores se sujetará a las normas del presente reglamento.

Los usuarios que requieran alguna adaptación en el tipo de ejercicio a realizar, ya sea por recomendación médica u otro motivo, deberán aportar información del tipo de ejercicios recomendados. Cualquier lesión producida o agravada por la falta de comunicación de estas circunstancias será total responsabilidad del usuario.

—Altas y bajas de usuarios.

Se admitirán altas de nuevos usuarios en tanto exista aforo permitido.

Artículo 5. — Alta y bajas como abonado.

Será necesaria la solicitud de alta que se tramitará en el Ayuntamiento, mediante hoja de inscripción totalmente cumplimentada y firmada. El alta, independientemente de la fecha del mes, conlleva la obligación de satisfacer la tasa correspondiente de toda la mensualidad.

En el caso de menores de edad, deberá ser necesaria la firma de la autorización del responsable legal (padre, madre o tutor) para la tramitación de la inscripción.

Las bajas deberán efectuarse de forma presencial en el Ayuntamiento debiendo firmarse el documento de baja correspondiente. Las bajas deberán tramitarse del día 1 al 5 de cada mes. Si la baja se tramita en fecha distinta, el abonado vendrá obligado a pagar la mensualidad completa.

Artículo 6. — Pérdida de la condición de usuario.

El incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento, y en particular de las obligaciones impuestas a los usuarios podrá llevar consigo la pérdida de dicha condición, con la obligación de abandonar o prohibición de acceder al gimnasio municipal, mediante la tramitación de procedimiento sancionador e imposición de medidas cautelares precisas, hasta su total resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior serán dados de baja los usuarios por los siguientes motivos:

a) Por falta de pago de la cuota correspondiente, en los plazos establecidos o de la multa fijada en expediente sancionador (firme).

b) No acreditar el pago correspondiente a la actividad deportiva de que se trate, dentro de los plazos previstos en la programación de dicha actividad.

c) Por voluntad del usuario.

En todo caso, la baja por voluntad del usuario deberá cursarse por escrito dirigido al Ayuntamiento, quienes le darán curso administrativo efectivo en el mes siguiente a la solicitud. Si la baja se cursa entre los días 1 y 5 de cada mes, la baja tendrá efectos en ese mismo mes.

La pérdida de condición de usuario, imputable exclusivamente a este, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del gimnasio municipal.

TITULO III **Acceso al recinto**

Artículo 7. — Acceso y control.

Podrán acceder al gimnasio municipal los usuarios/as que cumplan lo exigido en los artículos 4 y 5 del presente reglamento, y que acrediten que de forma anticipada han abonado la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas en el ordenanza fiscal reguladora por la utilización del gimnasio municipal, aprobada por el Pleno.

El acceso a la instalación supone la aceptación de las normas contenidas en el presente reglamento.

Artículo 8.- Horarios

El horario de la instalación del gimnasio municipal será el siguiente:

- Lunes, miércoles y viernes: de 09:00 a 21:00.
- Martes y jueves: de 09:00 a 14:30.
- Sábado: de 10:00 a 20:30.

El Ayuntamiento de Bujaraloz podrá modificar los horarios y días de apertura en función de las necesidades y disponibilidad de la instalación, así como de la disponibilidad del personal encargado de la apertura, vigilancia y cierre de la instalación.

Artículo 9. — Derechos y obligaciones de los usuarios.

Los usuarios tienen derecho a utilizar el gimnasio conforme a su naturaleza, las actividades autorizadas y las normas del presente reglamento que regirá su uso. En concreto, son derechos de los usuarios:

a) Ser tratados con respeto y deferencia por el personal que preste sus servicios en el gimnasio municipal.

b) Usar y disfrutar las instalaciones, mobiliario y equipamiento deportivo en condiciones adecuadas de seguridad, higiene y funcionalidad, dentro del horario establecido (que estarán expuestos en el tablón de anuncios del gimnasio). No obstante, el Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.

c) Tener información accesible y suficiente sobre las condiciones de uso, tarifas o precios, actividades, programa de utilización, y normas de uso (el presente reglamento y la ordenanza fiscal están disponibles en la web del Ayuntamiento de Bujaraloz, así como en el pabellón, gimnasio y oficinas municipales).

d) Exigir el cumplimiento del presente reglamento, por medio de los empleados y de los responsables de la gestión del gimnasio.

e) Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes; por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en el pabellón, gimnasio y oficinas Ayuntamiento.

Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

a) Cumplir y respetar las normas generales contenidas en el presente reglamento.

b) Seguir las indicaciones de los empleados municipales y responsables del gimnasio.

c) Mantener una conducta de respeto hacia los demás usuarios, espectadores y personal de la instalación, así como hacia los espacios, equipamientos y enseres.

d) Abonar las tasas o precios establecidos, de acuerdo a lo previsto en la correspondiente ordenanza fiscal vigente y a los acuerdos que puedan adoptar el órgano municipal competente.

e) Cumplir la legislación y reglamentación vigente en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

f) Acreditarse y mostrar los documentos que permiten el uso de espacios o servicios cuando se les requiera.

g) Velar por el buen estado de conservación y limpieza de la instalación y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas comunicando al Ayuntamiento cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.

h) Hacer uso de la instalación con la ropa y calzado deportivo adecuados (camiseta o sudadera, pantalón y zapatillas de deporte -no está permitido utilizar calzado de calle en espacios deportivos-, chancas para la zona de vestuarios y sauna). No se permite realizar ejercicios con el torso desnudo, y para el uso de la sauna deberá ir cubierto con toalla o albornoz.



i) Será obligatorio llevar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso, y posterior secado tras su uso. Una vez finalizado el ejercicio las máquinas deben limpiarse por el usuario dejarlas en condiciones para ser usadas por el resto de los usuarios. Es responsabilidad exclusiva de los usuarios contar con el material necesario para la práctica deportiva.

j) Debe hacerse un uso correcto del equipamiento, material, instalaciones, máquinas y pesas, siendo responsable el usuario de cualquier deterioro que cause por un uso inadecuado.

k) Al finalizar los ejercicios todos los aparatos de musculación (barras, discos, pesas) deben colocarse en su lugar y soportes correspondientes.

l) Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto.

ll) Estar al corriente de pagos de las cuotas del recinto deportivo.

m) A requerimiento del personal de la instalación el usuario o abonado tendrá la obligación de identificarse mediante el carnet o documento justificativo del abono de tasas o precios.

n) La vigilancia de la sala podrá realizarse mediante video vigilancia y el usuario por el mero uso de la instalación, concede su autorización.

Artículo 10. — Prohibiciones.

No se permite:

a) Fumar ni comer dentro del recinto, ni introducir y utilizar cualquier elemento de vidrio u otro material astillante o cortante.

b) Se prohíbe acceder a las instalaciones con perros o animales de compañía (excepto perros guías), según normativa vigente.

c) No podrán acceder al gimnasio los menores de dieciséis años.

d) Realizar actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de actividades, supongan daño material para las instalaciones o afecten a la higiene general.

e) Realizar actos que perturben, molesten o pongan en peligro a otros usuarios.

f) El acceso a los diferentes espacios deportivos a las personas que padezcan o presenten síntomas de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa transmisible por contacto físico o vía aeróbica. Podrá exigirse informe médico que habilite el uso en caso de duda razonable.

g) Tomar fotografías o secuencias videográficas de otros usuarios sin su consentimiento expreso.

h) Utilizar dentro de los recintos bicicletas, patines, monopatines, triciclos, y en general cualquier elemento que moleste u obstaculice a los demás usuarios.

i) Practicar en los espacios deportivos actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.

j) Manipular los elementos y equipamientos propios de las pistas, tanto fijos como móviles, salvo acuerdo o indicación expresa de la dirección o empleados del centro.

k) Utilizar los espacios deportivos fuera del tiempo de reserva

l) Afeitarse o depilarse en los vestuarios.

TITULO IV Servicios e instalaciones

Artículo 11. — Servicios e instalaciones.

En el gimnasio se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan.

Las instalaciones del gimnasio constan de los siguientes servicios:

—Sala de aparatos.

—Espacios comunes: baños, duchas, vestuarios.

Artículo 12. — Normas de las instalaciones y servicios.

Los servicios deportivos se regirán por las siguientes normas:

a) Para poder acceder al uso del gimnasio, hay que estar al corriente de pago de la tasa.

b) El usuario utilizará las diferentes máquinas para la función para las que están destinadas, salvo autorización expresa.

c) Se respetarán en todo momento las indicaciones que desde el Ayuntamiento se efectúen para el uso de las instalaciones.

d) Ayudará a mantener la instalación limpia, respetando las normas de uso que se indican en este reglamento.

- e) Deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario, etc. Después de utilizar el material, lo dejará en su sitio.
- f) Por higiene será obligatorio el uso de toalla que se colocará sobre las máquinas antes de utilizarlas.
- g) Los usuarios que escuchen música mientras realizan las actividades, lo harán utilizando siempre auriculares.
- h) Beber abundante agua previa y posteriormente a la realización de ejercicio.
- i) Usar calzado específico de baño tipo chancla, sandalia de agua o escaarpines en las duchas, zonas húmedas (vestuarios).
- j) Extremar las medidas de seguridad e higiene (principalmente en caso de pandemia)

Artículo 13. — Responsabilidad.

El Ayuntamiento no se hace responsable:

- a) De las pérdidas o sustracciones que se produzcan en el recinto. Se recomienda no llevar objetos de valor.
- b) De las lesiones que pueda sufrir el usuario, salvo que deriven de un mal estado de la instalación o de los materiales y equipamientos, conforme a la normativa general sobre responsabilidad de las Administraciones públicas.
- c) De los accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por los usuarios de las presentes normas, de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

Tanto el personal o gestor responsable del polideportivo como el Ayuntamiento no se harán responsables de los accidentes y lesiones que se produzcan en el uso del gimnasio y de los aparatos en él existentes, ni de las consecuencias económicas que pudieran derivarse de las mismas, excepto los riesgos cubiertos por el seguro de responsabilidad civil suscrito por el Ayuntamiento. Es responsabilidad de cada usuario el consultar previamente con un médico, la conveniencia o no, de utilizar los aparatos e instalaciones que se ofertan en el gimnasio.

TITULO V
Régimen sancionador

Artículo 14. — Responsables.

Serán responsables de las infracciones al presente reglamento quienes las cometan. Los padres o tutores responderán solidariamente del pago de las sanciones derivadas de las infracciones cometidas por personas menores de edad.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 15. — Potestad sancionadora.

La potestad sancionadora de las infracciones cometidas en esta materia se atribuye a los alcaldes, tal y como establece el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El procedimiento se regirá según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y legislación concordante aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 16. — Infracciones.

Se consideran como infracción de esta ordenanza el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la misma.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición.

Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.
Se consideran muy graves las infracciones que supongan:

- a) Maltrato a los usuarios y empleados del gimnasio, o cualquier otra perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otros usuarios. El maltrato a usuarios de las instalaciones que sean menores de edad o personas con movilidad reducida o cuando se utilice la violencia tendrán siempre consideración de muy grave.
- b) Las actitudes, conductas y exhibición de simbología que sean discriminatorias en razón de la condición sexual, racista y xenófoba, o que fomenten la violencia en el deporte.
- c) El impedimento del uso de las instalaciones o de los servicios deportivos a otros usuarios con derecho a su utilización. Se considera muy grave siempre que afecte a menores de edad o personas con movilidad reducida o se utilice la violencia.
- d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción a normal funcionamiento del servicio público.
- e) Los actos de deterioro grave o relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles. Se consideran muy graves cuando el coste de su reparación sea superior a 1.500,01 euros.

Se consideran graves las infracciones que supongan:



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)

Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

- a) El maltrato de palabra u obra a los usuarios y empleados del gimnasio, o cualquier otra perturbación relevante de la convivencia cuando no concurren las circunstancias para calificarlas de muy graves.
- b) El impedir el uso de las instalaciones o de los servicios deportivos a otros usuarios con derecho a su utilización, cuando no se considere muy grave.
- c) Los actos voluntarios de deterioro de equipamientos, infraestructuras, instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles cuando el coste de su reparación o reposición sea por cuantía entre 200,00 y 1.500,00 euros.
- d) No abonar las reservas o utilizaciones de los servicios.
- e) No abandonar la instalación transcurrido el tiempo de reserva, impidiendo el derecho de otros deportistas salvo que tenga carácter leve.
- f) El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
- g) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo u otras personas.
- h) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc., y la suplantación de identidad.
- j) La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
- k) Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios.
- l) Introducir en la instalación animal o producto que deteriore la misma.

Se consideran leves:

- a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.
- b) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, etc.
- c) Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
- d) El incumplimiento de las instrucciones del personal responsable del gimnasio, cuando el usuario haya sido preventivamente advertido.
- e) Los actos de deterioro de equipamientos, infraestructuras, instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, cuando el coste de su reparación o reposición sea por cuantía inferior a 200,00 euros.
- f) Utilizar las instalaciones sin haber satisfecho la tasa correspondiente.

Artículo 17. — Sanciones.

A las infracciones muy graves se les aplicará una u otra, según su gravedad y reiteración:

- a) Sanción de multa de 500,00 a 750,00 euros.
- b) Privación de los derechos de usuario y de la utilización de las instalaciones de seis meses a un año.

A las infracciones graves se les aplicará, una u otra, según su gravedad y reiteración:

- a) Sanción de multa de 150,00 a 500,00 euros.
- b) Además de privación de los derechos de usuario y de la utilización de las instalaciones por un período comprendido entre treinta días y cinco años.

A las infracciones leves se les aplica, una u otra, según su gravedad y reiteración:

- a) Apercibimiento por escrito.
- b) Una sanción de multa de 60,00 a 150,00 euros.
- c) Privación de los derechos de usuario y de la utilización de instalaciones por un período de cinco a treinta días.

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la imposición de las sanciones previstas en el presente reglamento se habrá de tener en cuenta el principio de proporcionalidad, en garantía de la adecuación entre la gravedad del hecho infractor y la cuantía de la sanción o medida disciplinaria a aplicar. No obstante, en la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta que, en todo caso, la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración y la naturaleza de los perjuicios causados.

Incoado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya relación de causa a efecto, se impondrá solo la sanción que resulte más elevada. Cuando no se dé la relación de causa a efecto a la que se refiere el apartado anterior, a los correspondientes a cada una de las infracciones cometidas a no ser que se aprecie identidad de sujetos, hechos y fundamentos. En este último supuesto se aplicará el régimen que sancione con mayor intensidad, gravedad o severidad la conducta de la que se trate. No obstante, será de aplicación el régimen de infracción continuada en los términos establecidos por la legislación administrativa.

De conformidad con el artículo 4 del decreto 28/2021 de 30 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, las medidas de suspensión de actividades, cabrá la imposición de medidas cautelares adecuadas para impedir la continuidad de los efectos de la infracción, y habrá de ajustarse en su aplicación con la intensidad y proporcionalidad que resulte necesaria en razón del objetivo que se pretenda garantizar.

En todo caso, sea cual fuere el contenido de la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador, deberá expresamente pronunciarse sobre el mantenimiento o levantamiento de la medida cautelar y del destino de los elementos objeto de la intervención, que cuando sea posible, tendrá un finalidad de carácter social.

Artículo 18.— Medida para restablecer el orden y funcionamiento del servicio.

Los responsables de las instalaciones podrán adoptar medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio, sin perjuicio de la proposición de la instrucción de los expedientes sancionadores que procedan.

Podrán proceder a negar el acceso o expulsar de la instalación deportiva a las personas, cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de los usuarios. Y en todo caso a los que incurran en alguna de las siguientes conductas:

a) Cualquier infracción de las normas que se contienen en el presente reglamento y que se refieran a la utilización de las instalaciones. En tal sentido, se valorará en el acto la situación concurrente, teniendo en cuenta circunstancias como la gravedad de la falta, el caso omiso de las advertencias para que se elimine esa infracción, el perjuicio manifiesto e inmediato a otros usuarios, reincidencia conocida y otras de similar índole.

b) No estar al corriente en el pago de la tasa.

c) Realizar actos contrarios a la convivencia social, higiene u otras conductas antisociales.

Artículo 19. — Procedimiento.

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora del Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y demás legislación concordante.

Será competente para resolver el procedimiento el señor alcalde.

En cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, así como a la adecuada observación de los derechos que a dicho efectos les reconoce la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Las infracciones y sanciones prescribirán conforme a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común, en concordancia con lo dispuesto en la normativa autonómica de aplicación, en función de su calificación como leves, graves o muy graves.

El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador.

Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Concluido el plazo de audiencia y a la vista de alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento resolverá lo que proceda.

Una vez que resuelva, se notificará al afectado dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

Contra los acuerdos adoptados podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 20.- Sistema de vigilancia

La instalación dispone de un sistema de video vigilancia al objeto de prevenir robos y desperfectos en sus instalaciones. El Ayuntamiento, cumplirá en todo caso la legislación vigente en materia de protección de datos y estarán preservados los derechos de imagen de las personas usuarias.

Las imágenes únicamente podrán emplearse ante causas objetivas y sea necesario acorde a la labor de vigilancia y buen funcionamiento de las instalaciones.

La inscripción como usuario del gimnasio supone la aceptación de lo indicado en este artículo.

DISPOSICION FINAL **Entrada en vigor**

El presente reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada ley.

Recursos contra el acuerdo de aprobación del servicio (que pone fin a la vía administrativa): Puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)

Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

Recursos contra el acuerdo de aprobación del reglamento de uso y funcionamiento del gimnasio municipal de Bujaraloz: Se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Segundo. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en la sede electrónica del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- Aprobación, si procede, de acuerdo de aceptación de la mutación demanial adoptada por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 26/1/2022, con transferencia de titularidad, de la finca donde se ubicaba la antigua unidad de almacenamiento (silo) en este municipio.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los trámites realizados por parte del Ayuntamiento en solicitud de la cesión gratuita de la unidad de almacenamiento (silo) que es propiedad del Gobierno de Aragón,

Visto que con fecha 28 de septiembre de 1998 se suscribió un Convenio entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Aragón en el que se autorizaba la ocupación temporal a precario de una parte de la unidad básica de almacenamiento, sito en este término municipal, convenio en el que el Ayuntamiento adquirió el compromiso a destinar el inmueble a la prestación de servicios agrarios de ámbito municipal o comarcal, o cualquier otro de interés social, asumiendo el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al inmueble,

Visto que, tras la firma del citado Convenio, con fecha 25 de noviembre de 2015 se notifica por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, que como parte del procedimiento de enajenación, que se ha iniciado, se propone la cesión gratuita del bien, previa desafectación, para la transmisión de la titularidad del bien al Ayuntamiento de Bujaraloz,

Visto que con fecha 15 de marzo de 2021 por la Alcaldía se remite oficio al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el que se recordaba el oficio recibido con fecha 25/11/2015 por el que se trasladaba al Ayuntamiento la posibilidad de la cesión gratuita de esta infraestructura, instando de nuevo la pretensión municipal de solicitar la cesión gratuita de la propiedad y su uso para aspectos de interés social y general para el municipio,

Atendido el oficio de contestación recibido de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 15 de marzo de 2021, en el que se informa al Ayuntamiento que, con el fin de continuar la tramitación del expediente, se solicita acuerdo plenario municipal en el que se indique el uso que se le va a dar al silo,

Visto el acuerdo plenario adoptado por este Corporación con fecha 28/4/2021 por el que se acepta la cesión gratuita de la Unidad de Almacenamiento (silo) propiedad del Gobierno de Aragón y en el que se determina que previos los trabajos de adecuación y mantenimiento necesarios se destinará la zona verde promoviendo en la citada finca e inmueble iniciativas de carácter económico, social y cultural que redunden en beneficio del interés general del municipio,

Visto el oficio de Alcaldía de fecha 15/6/2021 en el que, a instancia del Servicio de Patrimonio, se concreta los usos a los que se destinará el inmueble y la finca objeto de cesión, y que son los siguientes:

- Adecuación de la parcela, zona ajardinada al aire libre y mejora de las entradas al municipio con señales y la correspondiente iluminación.
- Lograr un nuevo almacén municipal para el uso del Ayuntamiento, donde poder resguardar maquinaria y vehículos municipales, mobiliario y otros enseres, aprovechando la zona geográfica en la que se encuentra el inmueble.
- Creación de una zona al aire libre para el propio uso del Ayuntamiento, las asociaciones y el conjunto del municipio, en el desarrollo de acciones sociales, deportivas y culturales.
- Materialización en el silo de un proyecto piloto para el control de plagas en la localidad.
- Conservación, cuidado, limpieza y reparación del inmueble en su conjunto para evitar su deterioro en el futuro.

Visto el acuerdo plenario adoptado por el Gobierno de Aragón con fecha 26/1/2022 sobre mutación demanial con transferencia de titularidad a favor de este Ayuntamiento de la finca donde se ubica la Unidad de Almacenamiento (silo), así como las condiciones de obligado cumplimiento impuestas a este Ayuntamiento respecto del citado bien para su cesión gratuita, y que se señalan en los apartados segundo, tercero y quinto del citado acuerdo, cuya lectura se efectúa por el Secretario-Interventor, condiciones entre las que se encuentran los usos y destinos indicados en el oficio de 15/6/2021 de la Alcaldía citado,

Visto que en el citado acuerdo se requiere de este Ayuntamiento adoptar acuerdo por el que se acepta la citada mutación demanial,

Considerando lo dispuesto en el artículo 174.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en el que se señala que *“Cuando la adquisición de bienes a título gratuito llevare aneja alguna condición o carga, sólo podrá aceptarse previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere”* se ha procedido a incoar expediente para acreditar que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, habiéndose dado traslado al técnico municipal para informe,

Se da cuenta al Pleno del informe emitido por el técnico municipal de fecha 26/5/2022 en el que, a la vista de los antecedentes, documentos, valoración del bien que se cede, y condiciones impuestas, concluye que *“no parece encontrarse ningún motivo que desaconseje la mutación demanial planteada en relación al artículo 174.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, siempre y cuando no se entiendan las citadas condiciones como cargas, en cuyo caso dichas actuaciones no deberán superar el valor indicado para el bien (29.932 €),*

Por todo ello, y tras un breve intercambio de impresiones por los ediles sobre el asunto, por la Alcaldía, se somete el expediente a votación, y el Pleno, por unanimidad de los presentes, seis de nueve, que forman la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Aceptar la mutación demanial con transferencia de titularidad a favor de este Ayuntamiento de la finca donde se ubicaba la antigua unidad de almacenamiento (Silo) en este municipio en los términos expresados en el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón el 26 de enero de 2022 por el que se aprueba esa mutación demanial.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Acta de mutación demanial que se efectuará entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el Departamento de Hacienda y Administración Pública y este Ayuntamiento.

6.- Asuntos de Presidencia.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

- **Mercadillo de Artesanía de Aragón.** El pasado día 30 de abril se organizó por la Asociación de Mujeres “Corazón de Monegros” el Mercadillo de Artesanía de Aragón. Agradecer el trabajo de involucración en esta primera feria recreativa y de comercio. El Ayuntamiento procuramos colaborar de la mejor forma posible con distintas actuaciones para dinamizar la jornada, y confiamos que en el futuro se pueda volver a repetir.
- **Actividad cultural y deportiva.** Se da cuenta de las últimas actividades realizadas en materia de cultura y de deportes:
 - Charla literaria y presentación en la Biblioteca el día 6/5/2022 del libro de xxxxxx
 - Diversas actuaciones realizadas el día de San Isidro.
 - Distintas exposiciones y actos.
- **Asamblea de la Comunidad de Regantes Montesnegros.** Celebrada el día 13/5/2022. Una importante cita, a la que como ya anunciamos en el pasado pleno, se sometían distintas cuestiones de notable importancia a votación. Por un lado, la asunción de la firma del convenio con el Gobierno de Aragón para la financiación de la Tubería de Valdurrios y la financiación del proyecto. El Ayuntamiento llevábamos el mandato, también del pleno, de votar que sí al regadío, pero no fue necesario ya que todas las cuestiones sometidas en la Asamblea se aprobaron por unanimidad. Sin lugar a duda un día muy importante para nuestro municipio, ya que se trata de la continuación del trabajo de muchísima gente, de varias generaciones y de lograr entre todos un gran futuro para Bujaraloz. Seguiremos informando sobre los avances y el papel de este Ayuntamiento. Agradecer el liderazgo y el trabajo de la C.R. Montesnegros.
- Información sobre la solicitud de una **finca propiedad del Ayuntamiento para la instalar SET eléctrico** para proyecto de transformación del Sector VIII. Se informa al Pleno que por la



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)

Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

Comunidad de Regantes se ha solicitado la adquisición de una finca rústica de propiedad municipal para el citado fin y que por parte del Ayuntamiento se tramitará el expediente que corresponda y se favorecerá, siempre respetando la legalidad, la adquisición de la finca interesada.

- **Temporada de piscinas 2022.**
 - **Socorristas.** Terminó el proceso de selección para la contratación de los dos socorristas para la presente temporada, habiéndose presentado tres candidatos para los dos puestos. La convocatoria se efectuó mediante concurso con valoración de méritos totalmente objetivos.
 - **Servicio de Bar y control de aforo.** Tras una segunda licitación, y contando con el acuerdo, consejos y propuestas de todos los concejales, sacamos la licitación que finalmente tuvo una oferta y por tanto estará abierto el servicio de bar.
 - **Bonos.** Informar que comenzó la venta el pasado 25 de mayo. Al igual que la temporada pasada, existirán bonos de temporada, abonos por día de baño y entradas individuales. Recordar que es obligatorio adquirir entrada para acceder a las instalaciones municipales.
 - **Fechas previstas de apertura y cierre.-** Se tiene prevista la apertura el 11 de junio y el cierre el día 11 de septiembre, ambos inclusive.

- **Exposición del Ministerio del Interior y el Ejército. “Viaje a la especiería de Magallanes y Elcano”.** Se da cuenta por el Alcalde de esta magnífica exposición que tuvo lugar desde el 9 de mayo hasta el 24 del mismo mes en el Salón del Ayuntamiento de Bujaraloz, agradeciendo su cesión gratuita al Ministerio. De igual modo, al Teniente Coronel xxxx y al Jefe de la Defensa en Aragón, el Coronel xxxxx, por asistir a nuestro municipio y explicar la exposición en la primera jornada de inauguración.

- **Asistenta social.** Desde comarca de Monegros nos informaron que, a partir de este mes, el servicio de asistenta social, se prestaría los martes, en similares condiciones a las actuales, solamente que con la ventaja de que muchos lunes habían estado afectados por puentes y festivos, de tal forma que, salvo causa de fuerza mayor, contaremos con este servicio todas las semanas en nuestro municipio.

- **Festividad de San Isidro.** Por la Alcaldía se quiere:
 - Agradecer a todas las personas que se acercaron a preparar los bocadillos de San Isidro. En esta ocasión, al caer en fin de semana, se prepararon 1.200 bocadillos.
 - El fin de semana estuvo precedido de actuaciones culturales y deportivas, y hubo un parque infantil en una tarde, que también vino marcada por el agua.

- **Fines de semana viajeros.** Comenzamos esta iniciativa con el fin de preparar visitas turísticas, culturales y de ocio para todo el pueblo en general, pero especialmente para la tercera edad. Decidimos una salida como “prueba piloto” al Monasterio de Rueda. La visita se realizó el día 28 de mayo y el resultado y la experiencia fue positiva y la repetiremos.

- **Encuesta de comidas a domicilio.** Tal y como se expuso en pasados plenos, era voluntad del Ayuntamiento, valorar la posibilidad de preparar un sistema de comidas a domicilio. Debido a la complejidad, tanto normativa como de acertar en el modo de gestión y utilidad del servicio, se decidió preparar una breve encuesta para toda la población, que se envió por carta a todos los domicilios. Por el momento, está recibiendo buena respuesta por parte del pueblo y hay plazo hasta el 3 de junio para depositar en una urna o las oficinas municipales esta colaboración. Os animo a todos concejales a empujar estos últimos días y animar a las personas a que participen para, llegado el caso, preparar el servicio de la mejor forma posible y entre todos.

- **Exposición sobre Violencia de Género en el IES Sabina Albar.** El pasado 17 de mayo, asistió al municipio el Subdelegado del Gobierno de España en Aragón, xxxxx, junto con la Guardia Civil y CyFSE, a presentar una exposición que se alberga en los pasillos del centro sobre el combate y la lucha contra la violencia de género. Agradecer su presencia, la cesión de la exposición y la buena predisposición del centro para albergarla y el trabajo que desarrolla la comunidad educativa.

- **Escuela Infantil de Verano.** Dará cuenta en el pleno el concejal responsable, que lleva tiempo trabajando en una propuesta similar a la de la campaña pasada, que cerramos con un notable éxito al contar con más de 70 niños y niñas inscritos. Apuntar que ha salido la oferta de empleo, para aquellas personas que deseen trabajar como monitor en la Fundación de Promoción de la Juventud y el Deporte de Monegros, y por tanto en la escuela de verano de Bujaraloz.

- **Encuentro de Corales de Primavera.**- Felicitar a la Coral Santa Mónica, y al conjunto de la organización por el encuentro de corales de primavera, realizado el sábado 28 de mayo en la Iglesia de Santiago el Mayor. Una tarde de música, convivencia y cultura que junto al Concejal el Sr. Rozas Auría procuramos atender protocolariamente a las corales de Zaragoza, Nuez de Ebro, Peñalba y Bujaraloz.
- **Subvenciones a las Asociaciones Locales.** Tras el trabajo de modificación de las bases reguladoras por parte de todos los grupos, a los cuáles agradezco sus propuestas, se concluyó el proceso de convocatoria de las ayudas a las asociaciones locales con la publicación en el boletín oficial de la provincia del anuncio de la convocatoria el pasado 27 de mayo. El plazo para presentar las solicitudes concluirá el 23 de junio de 2022.
- **Foro de Alcaldes de Diputación Provincial de Zaragoza.** El viernes 27 de mayo, asistí al 6º Foro de Alcaldes de la DPZ, una jornada formativa y de convivencia entre alcaldes de la provincia de Zaragoza. Entre otros asuntos, se trataron temas como la instalación de renovables en los municipios, el proyecto de un PERTE de la provincia de Zaragoza, en la que aspiraremos a que Bujaraloz esté muy presente, o líneas de financiación a los ayuntamientos adicionales que se materializarán en los próximos meses. Igualmente, se informó sobre la aprobación del plan Plus 2023, y desde este momento invito a los Sres./Sra. Concejales a que piensen en propuestas e ideas para dicho plan de financiación que habrá que trasladar a la Diputación en los próximos meses.
- **Junta Mixta.** Mantuvimos una reunión de la junta mixta el pasado 31 de mayo. Se ha liquidado el ejercicio 2018, está en previsión el 2019 y se prosigue el plan trazado respecto de los pastos, caminos, obligaciones y demás asuntos.
- **Sobre caminos.** Informar al Pleno que a lo largo del mes de julio vendrán las máquinas de Diputación para repasar y perfilar los caminos. Una acción más que se suma a las iniciadas a principios de año por el Ayuntamiento con el asfaltado del camino del Cornero y 30 km de caminos municipales.
- **Cartas temas colaboración y tejido de alianzas económicas etc.** Por la Alcaldía se ha continuado con la remisión de cartas a los estamentos económicos de la Comunidad Autónoma para continuar con el trabajo de poder atraer empresas para su instalación en el municipio.
- **Obras en el municipio.**
 - **Proyecto de obras en la Iglesia de Santiago el Mayor.**
 - Licitada la obra y con carácter previo al inicio de la misma se solicito informe a la Comisión de Patrimonio del Gobierno de Aragón, habiéndose recibido un informe “desfavorable” sobre la actuación que pretendíamos realizar por parte de Patrimonio del Gobierno de Aragón.
 - Inmediatamente, nuestros técnicos, a quienes agradezco su trabajo e involucración, preparamos respuesta y se habló con la D.G de Patrimonio para su resolución a la mayor brevedad posible.
 - En tal sentido informar que actualmente estamos en esta fase de documentación, subsanación etc. y que seguiremos informando al respecto.
 - Informar que las obras de **renovación de las calles Arrabal y su travesía y la generación de nuevos solares** continúan su ejecución. Se han solventado algunas cuestiones que teníamos con eléctricas y poco a poco va tomando forma el proyecto, que confiamos esté finalizado en el mes de junio.
 - **Propuesta de colaboración.**- Concluyo este punto, con una propuesta y solicitud de colaboración a todos ustedes. En vistas de que la obra de urbanización de la C/ Arrabal está en proceso de finalización, nos corresponde, sin perjuicio de otros trámites (inventario municipal etc etc.), ir pensando en efectuar propuestas para su aportación al futuro pliego de cláusulas económico-administrativas para la venta en pública subasta de las parcelas resultantes, y siendo conscientes de que es un asunto muy limitado por ley y muy complejo, invito a los concejales a trabajar en ello, teniendo previsto poder mantener una reunión con los técnicos de la Dirección General de Administración Local para que nos aconsejen o validen, en su caso, la propuesta de los pliegos

7.- Ruegos y preguntas.

Por parte del Sr. Alcalde se concede la palabra a los Concejales.



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)

Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

Toma la palabra el Concejal, Sr. Rozas Auría para dar cuenta de la Feria Artesanal organizada por la Asociación de las Amas de Casa, y de la que antes ha dado cuenta la Alcaldía, en la que este Ayuntamiento prestó una importante colaboración en su organización.

Da cuenta de la festividad de San Isidro y quiere agradecer la involucración en la misma de los concejales.

Así mismo da cuenta del Encuentro Corales de Zaragoza, Nuez de Ebro, Peñalba y Bujaraloz celebrado el día 28/5/2022.

Informa que el Ayuntamiento colaborará en la contratación de la sonorización e iluminación de la próxima actuación laudística Aires de Monegros.

Por último, quiere informar que será preciso proceder durante el mes de junio a la licitación de las Barras de Bar de las fiestas de Ntra. Sra. de las Nieves y de San Agustín, solicitando del Secretario se le remitan los pliegos aprobados en el año 2019 a los efectos de poder concretar fechas, tipo de licitación y demás condiciones. Se entabla entre los concejales un intercambio de impresiones para poder señalar las fechas de las Fiestas de Ntra. Sra. de las Nieves, y en principio se tiene previsto el inicio el día 4 de agosto y su finalización el día 6 de agosto.

Con relación a las fiestas de San Agustín se comenta la celebración del torneo de fútbol sala, de las actuaciones en la plaza, dando cuenta el Concejal de los nuevos horarios que las orquestas han acordado tras la pandemia, así como otros temas: las pulseras para el abono festivo y el nombramiento de pregonero, extremos que se irán concretando en próximos Plenos.

Toma la palabra el concejal de Deportes, Sr. Vidal Pallares y da cuenta al Pleno que se tiene previsto iniciar la liga de pádel, la Escuela de Verano y la liga de fútbol sala.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada y levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

Darío Villagrasa Villagrasa

Anexo Relación de Decretos Sesión Plenaria 01/06/2022 2º Punto del orden del día		
Padrón Municipal de Habitantes		
120	Alta en el PMH por omisión (2)	12/05/2022
131	Alta en el PMH por cambio de residencia (1)	25/05/2022
Licencias, autorizaciones, concesiones, adjudicaciones		
106	Concesión licencia urbanística de obras.- Reforma de baño. Promotor: xxxxxxxxxx	25/04/2022
107	Concesión licencia urbanística de obras.- Arreglo de terraza. Promotor: xxxxxxxx	25/04/2022
108	Concesión licencia urbanística de obras.- Arreglo de fachada. Promotor: xxxxxxxxxxxxxx	25/04/2022
109	Propuesta de adjudicación de contrato de obras. Obras de consolidación y restauración Iglesia Parroquial. Licitador: Huerva Gestión Integral de la Construcción, S.L.	26/04/2022
112	Concesión exención IVTM.- Vehículo agrícola.- Sujeto pasivo: xxxxxxxxxxxxxx	28/04/2022
113/114	Concesión licencia urbanística de obras.- Reforma de vivienda. Promotor: xxxxxxxxxx	29/04/2022
115	Concesión licencia urbanística de obras.- Construcción de garaje anexo a vivienda. Promotor: xxxxxxxxxxxxxx	04/05/2022
116	Denegación de conexión a la red de agua y alcantarillado.- Emplazamiento: parcela 204-polígono 504. Promotor: xxxxxxxxxxxxxx	06/05/2022
117	Concesión exención IVTM.- Vehículo agrícola.- Sujeto pasivo: SAT 154 ARA Los Segallos	09/05/2022
118	Concesión de autorización para la instalación de terraza y velador. Hostal Las Sabinas.- Solicitante: xxxxxxxxxxxxxx	11/05/2022
119	Reintegro IVMT. Ejercicio 2022, parte proporcional por baja definitiva. Sujeto pasivo: xxxxxxxxxxxxxx	12/05/2022
121	Concesión de autorización para la instalación de terraza y velador. Bar Avenida.- Solicitante: xxxxxxxxxxxxxx	12/05/2022
124	Aprobación pliego condiciones para la segunda licitación de la gestión del bar de las piscinas municipales	16/05/2022
126	Concesión exención IVTM.- Vehículo agrícola.- Sujeto pasivo: xxxxxxxxxxxxxx	16/05/2022
127	Reintegro IVMT. Ejercicio 2022, parte proporcional por baja definitiva. Sujeto pasivo: xxxxxxxxxx	17/05/2022
128	Adjudicación contrato de obras. Obras de consolidación y restauración Iglesia Parroquial. Adjudicatario: Huerva Gestión Integral de la Construcción, S.L.	17/05/2022
129	Concesión licencia urbanística de obras.- Arreglo de solado y pasillo de vivienda. Promotor: xxxxxxxxxxxxxx	17/05/2022
132	Concesión autorización instalación de churrería para las fiestas de San Agustín. Beneficiario: xxxxxxxxxxxxxx	25/5/2022
133	Propuesta adjudicación Bar Piscinas Municipales a favor de xxxxxxxxxxxxxx	26/5/2022
Aprobación, reconocimiento de obligación y ordenación de pagos		
110	Resolución sobre reconocimiento de la obligación de las facturas incluidas en la misma	28/04/2022
111	Resolución sobre ordenación de pago de las facturas incluidas en la misma	28/04/2022
122	Resolución sobre reconocimiento de la obligación de las facturas incluidas en la misma	13/05/2022
123	Resolución sobre ordenación de las facturas incluidas en la misma	13/05/2022
Otras Resoluciones		
124	Aprobación pliego condiciones para la segunda licitación de la gestión del bar de las piscinas municipales	16/05/2022



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)
Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

125	Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos para el puesto de socorristas de las piscinas municipales.- Temporada 2022	16/05/2022
130	Aprobación bases para la convocatoria de subvenciones con destino a las Asociaciones Locales Ejercicio 2022	23/05/2022
134	Convocatoria sesión plenaria ordinaria a celebrar el 01/06/2022	27/05/2022